

DECRETO N° 1218/26

San Martín de los Andes, 12 MAY 2026

**VISTO:**

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere del servicio profesional para desarrollar las siguientes tareas en el área de mejoramiento habitacional: atención al público, entrevistas iniciales, visitas domiciliarias, asesoramiento técnico a familias, elaboración de informes técnicos interdisciplinarios, participación en reuniones de grupo, sistematización y seguimiento de procesos de ponderación, gestiones administrativas, articulación interinstitucional, y con actores del sector.

Que la Sra. VIDAL DALIANA ALANIS, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**


**ARTÍCULO 1º: APRUEBESE** la contratación con la Sra. **VIDAL DALIANA ALANIS N° 27-40615469-1**, para realizar el servicio profesional para desarrollar las siguientes tareas en el área de mejoramiento habitacional: atención al público, entrevistas iniciales, visitas domiciliarias, asesoramiento técnico a familias, elaboración de informes técnicos interdisciplinarios, participación en reuniones de grupo, sistematización y seguimiento de procesos de ponderación, gestiones administrativas, articulación interinstitucional, y con actores del sector, desde el **01 de mayo al 31 de julio de 2026**, por un monto de \$1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil) mensuales, haciendo un monto total de \$ **5.400.000 (pesos cinco millones cuatrocientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

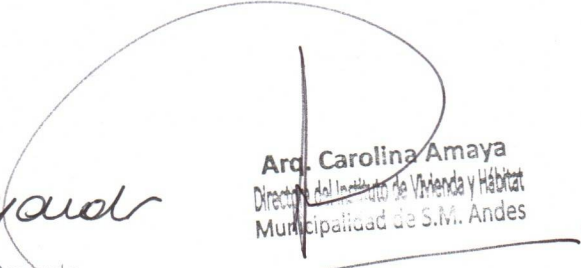
**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

FP/mb

  
Cidora. Marta S. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Arq. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes